



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-27/2024

DENUNCIANTES:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTRO

DENUNCIADOS:
ROMÁN COTA MUÑOZ Y OTROS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/105/2024 E
IEEBC/UTCE/PES/109/2024
ACUMULADOS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, dieciséis de abril de dos mil veintiséis¹

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la cual informa la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, del oficio IEEBC/UTCE/259/2026, signado por la persona titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California², a través del cual remite el acuerdo emitido de quince de abril, dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/16/2026, en cumplimiento al requerimiento formulado por esta Magistratura mediante proveído de trece de abril, obrante dentro del expediente citado al rubro.

De lo anterior, se advierte que la Unidad Técnica informó a este órgano jurisdiccional haber girado el oficio correspondiente, por conducto del sistema SIVOPLE, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que esta, a su vez, lo remita al Servicio de Administración Tributaria, solicitando la información requerida por esta Magistratura en el proveído de mérito.

Asimismo, la UTCE precisó que la emisión de la respuesta depende de la autoridad antes mencionada, por lo que, una vez que esta sea recibida, será remitida de manera inmediata a este Tribunal.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359, fracción V, y 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

² En adelante UTCE o Unidad Técnica.

California³; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, 61, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁴, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la **UTCE**, por conducto de la persona Titular, en **vías de cumplimiento** del proveído del trece de abril, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Reglamento Interior.